

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

12

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN IMAEG C. LTDA.;

QUE el abogado Victor Barba Zúñiga, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejecución de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN IMAEG C. LTDA., por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

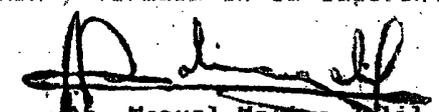
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

00 OCT 1995

AJT/MLM

CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 43.841, número 6.244 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 42.133 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

de **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 21.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 y 25.931 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

de **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

